



DIRECCION NACIONAL
DE LA
PROPIEDAD
INDUSTRIAL

SIRVASE CITAR

CONVENIO-En la ciudad de Montevideo,a los 31 del mes -
de julio de 1992 entre Por una parte:la Universidad -
de la República,de aquí en adelante denominada U.R. re-
presentada por su Rector,Ing:Quim. Jorge Brovetto;y Otro
Parte:la Dirección Nacional de la Propiedad Indus-
trial del Ministerio de Industria,Energía Y minería,de
aquí en adelante denominada DNPI,representada por su Di-
rector Dr. Agustín Prat.

CONSIDERANDO:I)El Convenio Básico de Cooperación Cientí-
fica y Técnica suscrito entre la Universidad de la Repú-
blica y el Ministerio de Industria Energía y Minería --
con fecha [4 de octubre de 1992]-----

-----II)que el artículo 1º del mencionado Conve-
nio establece la posibilidad de suscribir acuerdos com-
plementarios en áreas de interés común;-----

-----III)que la realización de actividades conjun-
tas puede significar un valioso aporte al esfuerzo de a-
poyo a la actividad industrial al que está abocado DNPI
así como a la labor de formación e investigación que de-
sarrolla la U.R.,-----

ACUERDAN celebrar un Convenio que se regirá por las si-
guientes cláusulas:

ARTICULO 1º.-La U.R. y la DNPI pondrán en funcionamien-
to programas de intercambio de personal y de asistencia
técnica.-Estos programas serán coordinados por una Comi-

12/8/88 X

SIGUE	Nº						
Serie							

sión compuesta por un delegado de cada Institución con sus respectivos alternos.-

ARTICULO 2º.-A los efectos indicados en la Claúsula anterior se conviene en establecer en esta etapa,dos programas concretos,sin perjuicio de una posterior ampliación de los mismos previo acuerdo de las partes:A)Programa de asistencia técnica en actividades de interés común;

B)La DNPI está en condiciones de recibir un cierto número de becarios,estudiantes avanzados que puedan realizar pasantías en ella;en las áreas siguientes:Economía y Administración,Ingeniería (incluyendo la Informática),Química,Biotecnología,Biblioteconomía,Derecho,Traductorado,Agronomía y Veterinaria.-

1)En este programa la DNPI y la U.R. determinarán el número de becarios para cada llamado,a sí como la formación técnica que deberá requerirse a los postulantes,quedando de cargo de la DNPI la correspondiente convocatoria de los mismos.-

2)La U.R. y la DNPI seleccionarán a los estudiantes cuyo nivel de conocimiento se ajuste a lo establecido en el numeral anterior.-

ARTICULO 3º.-Ambas partes coordinarán actividades en áreas de interés común que se determinarán de común ----



DIRECCION NACIONAL
DE LA
PROPIEDAD
INDUSTRIAL

SIRVASE CITAR

A.X. N° 362314

acuerdo.-Se establece como de particular interés:el acceso a la información tecnológica contenida en documentos de patentes,la protección mediante propiedad industrial de los descubrimientos de la investigación universitaria,la capacitación y difusión de la Propiedad Industrial y su relación con el desarrollo de la ciencia la tecnología y la investigación.-

ARTICULO 4º.-Las modalidades y las formas de colaboración reciproca serán consideradas una vez que ambas comiencen a operar.-

ARTICULO 5º.-El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de ellas decida lo contrario,comunicando tal decisión a la otra con no menos de 60 días de anticipación.-La denuncia del Convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado,las cuales continuarán hasta su total conclusión,salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.-

Previa lectura,se firman dos ejemplares del mismo tener en el lugar y fecha indicados.-

JORGE BROVETTO
RECTOR

Agustín Prat Gutiérrez

Dr. AGUSTIN J. PRAT GUTIERREZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SIGUE	Nº							
Serie								